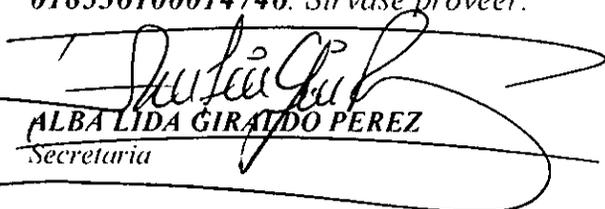


INFORME SECRETARIAL. *Samaná, Caldas, 25 de octubre de 2021. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Informando que la apoderada general y la apoderada judicial de la parte demandante allegó solicitud de terminación por pago parcial en el presente proceso explicándolo así: **Por PAGO TOTAL PARA LAS OBLIGACIONES** No. 72501853013021, que corresponde al **PAGARÉ** No. 018536100007738, la No. 72501853020202076, que corresponde al **PAGARÉ** No. 018536100013617 y la obligación No. 725018530216214, que corresponde al **PAGARÉ** No. 4866470210944740, Continua vigente la ejecución frente a la obligación No. 725018530216214 correspondiente al **PAGARÉ** No. 018536100014746. Sirvase proveer.*


ALBA LIDA GIRARDO PEREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 657
Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2019-00063-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: María del Consuelo Galvis Martínez

Vista la constancia secretarial que antecede y siendo procedente la solicitud realizada por la apoderada general en coadyuvancia con la apoderada Judicial de la parte demandante, a ello se accederá.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar extinguidas las **PARA LAS OBLIGACIONES** No. 72501853013021, que corresponde al **PAGARÉ** No. 018536100007738, la No. 72501853020202076, que corresponde al **PAGARÉ** No. 018536100013617 y la obligación No. 725018530216214, que corresponde al **PAGARÉ** No. 4866470210944740, en este proceso EJECUTIVO Singular de Mínima Cuantía, promovido mediante apoderado Judicial por el BANCO*

AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de la señora MARÍA DEL CONSUELO GALVIS MARTINEZ.

Continúa la ejecución vigente frente a la obligación No. 725018530216214 correspondiente al PAGARÉ No. 018536100014746, así como las medidas cautelares allí solicitadas.

SEGUNDO: Se autoriza el desglose del pagaré No. 018536100007738, No. 018536100013617 y el No. 4866470210944740, a favor de la demandada MARÍA DEL CONSUELO GALVIS MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 159

De la presente fecha 26-10-2021.

Secretario 